

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		\$1.380.000
TOTAL		\$1.380.000

Medellín, 26 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de enero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandante	MARÍA SOLANGIA DUQUE MORENO
Demandado	MINERALES ANTINOS DE OCCIDENTE SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00594 00
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - APRUEBA COSTAS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 329 de Código General del Proceso, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior, esto es, Juzgado Primero de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad, quien en providencia de fecha 27 de agosto de 2019 DENEGÓ el recurso de apelación interpuesto por la demandada por carecer de interés, y mediante auto del 18 de diciembre de 2020, dispuso declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

En orden a ello y teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 012 (E)** Hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23037ac68b23af251af1d397d5e04a44a029c557d70a49ba045d68cea10973a**

Documento generado en 26/01/2022 11:50:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>